ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2.017

Sres./as. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

Minchán Prado

Martínez San Vicente

Medrano Medrano

Hernández Salvador

Manero Gurrea

En la Villa de Azagra a Veintiuno de Diciembre de Dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez se reunieron en la Casa consistorial y Salón de Sesiones, los miembros de la Corporación Municipal reseñados al inicio al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente y siendo las catorce horas treinta minutos la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia

Los asuntos propuestos para la adopción de acuerdos revisten carácter de urgencia:

- Toma en consideración de la renuncia de Carolina Herrera a su cargo de concejal

La urgencia se debe a la necesidad de contar con la corporación compuesta conforme a las disposiciones de la LOREG para el adecuado ejercicio de sus funciones, evitando una vacancia por largo tiempo que puede distorsionar la voluntad popular.

- Solicitud de modificación de las ayudas concedidas por el IDAE

La urgencia se debe a que el IDAE, en el menor tiempo posible, conozca los términos de la modificación de la ayuda concedida para renovación de alumbrado público tras la concesión de subvención por el Gobierno de Navarra para el mismo concepto y ello por lo plazos reguladores del procedimiento que establece la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración del IDAE.

El art. 78 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que el carácter urgente de las sesiones extraordinarias debe ser ratificado por el Pleno, por mayoría simple.

Sometido a votación ordinaria la ratificación del carácter urgente de la sesión, se obtiene en siguiente resultado:

SI: 8 votos

A la vista de este resultado, se acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión y, por tanto, adoptar los acuerdos incluidos en el orden del día.

2.- RENUNCIA DE CAROLINA HERRERA A SU CARGO DE CONCEJAL

Dada cuenta del escrito de Dña. Carolina Herrera Ursúa mediante el que renuncia a su cargo de concejal por motivos personales y laborales que le impiden atender los deberes propios del cargo de concejala con la dedicación responsable que conlleva.

Visto lo establecido en el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y 182 y concordantes de la Ley Orgánica 5/85, de Régimen Electoral General (LOREG).

Vista la Instrucción de 10 de julio de 2.003 de la Junta Electoral Central.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de concejal instada por Dña. Carolina Herrera Ursúa.

2.- Solicitar a la Junta Electoral Central que, de conformidad con la vigente legislación, proceda a la sustitución de esta concejala.

3.- Trasladar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

3.- SOLICITUD DE MODIFICACION AYUDAS IDAE

En fecha 31 de mayo de 2.017, el Ayuntamiento de Azagra registró ante el IDAE solicitud de ayuda para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal en su segunda convocatoria, cuyas Bases fueron

aprobadas por Resolución de 6 de marzo de 2.017, del Consejo de Administración del IDAE y publicadas en el BOE nº 84 de 8 de abril de 2.017.

Esta solicitud recibió el número de Expediente FN-AEM-2017-000144 y fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Azagra en la Sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017.

Mediante Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de alumbrado público. Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 222 de 17 de noviembre de 2.017 y en los Anexos (publicados en el BON de 27 de noviembre de 2017) figura que se ha incluido en este programa de subvenciones del Gobierno Foral de Navarra la inversión siguiente: "Renovación de los cuadros números 2 y 8 del alumbrado público exterior de Azagra", por importe de 315.446,96 €, a ejecutar en los ejercicios 2.018 y 2.019 y con una subvención prevista de 150.000 €.

Teniendo en cuenta la obligación del beneficiario recogida en el punto 1 de la Base Séptima de la Resolución de 6 de marzo de 2.017 de comunicar al IDAE cualquier modificación de las condiciones inicialmente informadas con la documentación que acompaña a la solicitud, en fecha 24 de noviembre de 2.017, se notificó al IDAE la concesión de subvención del Gobierno de Navarra y se solicitaba información sobre el procedimiento a seguir ante el IDAE para que el expte. FN-AEM-2017-000144 pueda seguir su curso de tramitación adaptado a las nuevas necesidades previstas tras la obtención de la subvención de Gobierno de Navarra.

En fecha 29 de noviembre de 2.017 se recibe en este Ayuntamiento notificación de la Resolución de 23 de Noviembre de 2.017, del Director General del IDAE, concediendo la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Azagra para la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior municipal, por importe total de 465.250 €.

Mediante correo de fecha 11 de diciembre de 2.017, desde el IDAE informan sobre el procedimiento a seguir.

El Ingeniero Industrial Carlos Ros ha remitido la memoria valorada modificando las condiciones iniciales y detallando, por tanto, las actuaciones a desarrollar eliminado las acogidas en el Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra; memoria que se adjunta a este expediente.

Considerando los antecedentes expuestos y la normativa reguladora, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

A) En cumplimiento de lo establecido en la Base Undécima, apartado 2 de la Resolución de 6 de marzo de 2017, solicitar al IDAE la modificación de las condiciones iniciales de concesión de la ayuda concedida por Resolución de 23 de

noviembre de 2.017, en el sentido de reducir la ayuda concedida de 465.250,00 € a la cantidad final de 360.791,75 € a tenor de la memoria valorada rectificada respecto de las condiciones inicialmente informadas con la documentación correspondiente, tanto en la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer fecha el 23 de mayo pasado como en el acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de 30 de mayo de 2.017.

B) Participar en la convocatoria de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal aprobada por la Resolución de 6 de marzo de 2.017, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y aceptar sus bases reguladoras publicadas en el BOE nº 84 de 8 de abril de 2.017.

C) Concertar la operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitada y su cuantía: 360.791,75 €.

D) Considerar al IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora o eventuales penalizaciones, gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el período de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

E) Aprobar la Memoria descriptiva, modificada respecto de las condiciones iniciales, de las actuaciones a acometer, redactada y firmada por el Ingeniero Industrial D. Carlos Ros Zuasti, de fecha 20 de diciembre de 2.017, con la siguiente denominación y que se incluye como anexo a este acuerdo:

- Programa: Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

- Proyecto: Reforma del alumbrado público de Azagra – Navarra

- Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

- Fondo de Eficiencia Energética.

F) Comunicar al IDAE que el Ayuntamiento de Azagra, en el plazo establecido en el apartado 7 de la Base Décima, acepta la ayuda concedida por Resolución de 23 de noviembre de 2.017 y notificada a esta entidad el día 29 de noviembre de 2.017.

G) Solicitar al IDAE que todos los plazos establecidos en la Resolución de 6 de marzo de 2.017 y en la de 23 de noviembre de 2.017, se entiendan referidos a la fecha de notificación de la nueva Resolución que acepte la modificación de las condiciones iniciales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.